

RESOLUCIÓN 323/2021, de 1 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se rectifican los errores advertidos en los anexos I, II, III y IV de la Resolución 306/2021, de 11 noviembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueban las listas provisionales resultantes de la apertura de listas específicas realizada por Resolución 262/2021, de 13 de octubre, de la Directora de Selección y Provisión de Personal Docente, así como las listas de personas no admitidas por no acreditar los requisitos exigidos.

Mediante la Resolución 262/2021, de 13 de octubre, de la Directora de Selección y Provisión de Personal Docente, se convocan procedimientos para la apertura de listas específicas y para la constitución de relaciones de aspirantes para la aplicación del Real Decreto-Ley 31/2020, de 29 de septiembre, en determinadas especialidades e idiomas, para la contratación temporal en puestos de trabajo docente al servicio del Departamento de Educación.

Por Resolución 306/2021, de 11 noviembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueban las listas provisionales resultantes de la apertura de listas específicas realizada por Resolución 262/2021, de 13 de octubre, de la Directora de Selección y Provisión de Personal Docente, así como las listas de personas no admitidas por no acreditar los requisitos exigidos.

Advertidos errores en los anexos I, II, III y IV de la Resolución 306/2021, de 11 noviembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, procede realizar las siguientes correcciones:

Miren Ilarregui Arcelus, incluida en el Anexo I, relación provisional de personas aspirantes incorporadas, presenta una titulación que no le da acceso a la especialidad *Informática* en castellano, por lo que procede su rectificación e inclusión en el Anexo III, relación provisional de personas aspirantes excluidas a las que se requiere la subsanación de requisitos.

Zuberoa Jauregi Larrañaga, incluida en el Anexo I, relación provisional de personas aspirantes incorporadas, no presenta el expediente académico de la titulación requisito con la nota media. Por error se le grabó la nota media del Máster de formación pedagógica y didáctica del profesorado. Procede su inclusión en el anexo IV, relación de personas aspirantes admitidas y excluidas a las que se requiere la subsanación de méritos de las especialidades de *Procesos Sanitarios* en castellano, *Física y Química* en castellano, *Matemáticas* en castellano y *Operaciones y Equipos de Producción Agraria* en Castellano, y asignar provisionalmente la calificación de 0,00 puntos en el apartado de baremo.

Eneko Olagüe Suescun, incluido en el Anexo III, relación provisional de personas aspirantes excluidas a las que se requiere la subsanación de requisitos, por no haber aportado copia escaneada íntegra y legible de la titulación requerida, o acreditación del abono de los derechos de expedición de la misma, en las especialidades de *Procesos y Productos de*

Textil, Confección y Piel en castellano, hay que añadir la exclusión de: no ha acreditado estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica. En *Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos* en castellano y en *Oficina de Proyectos de Construcción* en castellano, fue excluido por error ya que su titulación sí da acceso a ambas especialidades, por lo tanto, procede su inclusión en el Anexo II, relación provisional de personas admitidas que no han acreditado el requisito de formación pedagógica y didáctica, y en el Anexo III, en el que se le requiere la acreditación de la Formación Pedagógica y Didáctica.

Advertidos los errores anteriormente citados, procede su rectificación de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º. Rectificar los errores advertidos en los Anexos I, II, III y IV de la Resolución 306/2021, de 11 noviembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueban

las listas provisionales resultantes de la apertura de listas específicas realizada por Resolución 262/2021, de 13 de octubre, de la Directora de Selección y Provisión de Personal Docente, así como las listas de personas no admitidas, de acuerdo con lo recogido en el anexo de esta Resolución.

2°. Las personas aspirantes mencionadas en el anexo de esta Resolución disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para presentar reclamaciones y, en su caso, poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o realizar la subsanación de méritos que proceda.

Las reclamaciones y subsanaciones deberán presentarse obligatoriamente en forma telemática, a través del Registro General Electrónico (<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Registro-General-Electronico>). En el caso de que se presenten varias reclamaciones o subsanaciones, únicamente tendrá validez y se dará trámite a la última instancia y a la documentación presentada junto a esta última instancia, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3°.- Trasladar la presente Resolución a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, al Servicio de Gestión de Personal Temporal, al Servicio de Régimen Jurídico de Personal y a la Sección de Procedimientos de Selección del

Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, a los efectos oportunos.

Pamplona, uno de diciembre de dos mil veintiuno

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE
SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE

Amalia Cuartero Arteta



